

ÍUMERO RADICADO: **134-0370-2016**
ede o Regional: **Regional Bosques**
ipo de documento: **ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM...**
Fecha: **27/09/2016** Hora: 17:23:50.702 Folios: 0

RESOLUCION

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN UNAS DETERMINACIONES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

Que la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "CORNARE", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES

- Que mediante resolución con radicado N° 134- 0105 del 24 de agosto de 2012, se otorgó un permiso de vertimientos a la señora FLOR ELBA GIRALDO GÓMEZ identificada con cedula de ciudadanía N° 41.905.959, en calidad de representante legal del establecimiento comercial Estación de Servicios "EL MOTORISTA", ubicado en el corregimiento "La Piñuela" del Municipio de Cocorná.
- Informe técnico de control y seguimiento con radicado No.134-0006 del 8 de Enero de 2014.
- Auto con radicado No.134-0016 del 16 de Enero de 2014, por medio del cual, se formula un requerimiento y se dictan otras disposiciones.
- Radicado No.134-0166 del 7 de Mayo de 2014, en el que la señora Flor Elba Giraldo Gómez, hace entrega de información para la solicitud de modificación del permiso de vertimientos.
- Informe técnico con radicado No.134-0219 del 19 de Junio de 2014, en el que se recomienda, modificar el permiso de vertimientos, otorgado mediante Resolución No.134-0105 y se acoge el nuevo sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas.

- Resolución No.134-0067 del 02 de Julio de 2014, por el cual, se modifica un permiso de vertimientos y se acoge el nuevo sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas.
- Informe Técnico de control y seguimiento con radicado No.134-0012 del 22 de Enero de 2015, en el que se adelanta la evaluación de los escritos con radicado No.134-0047 del 07 de Febrero de 2014 y No.134-0087 del 10 de Marzo de 2015.
- Auto No.134-0019 del 30 de Enero de 2015, donde se acoge una información y se formulan unos requerimientos para el cumplimiento de la Resolución No.134-0067 del 02 de Julio de 2014, mediante el radicado No.134-0284 de Agosto 5 de 2014.
- Oficio con radicado No.134-0215 del 28 de Mayo de 2015, en el que la Estación de Servicios "El Motorista" hace entrega del informe de Caracterización de Aguas Residuales Domésticas.
- Informe técnico de control y seguimiento con radicado No.134-0202 del 18 de junio de 2015.
- Auto con radicado No.134-0228 del 08 de julio de 2015, donde se formulan unos requerimientos y se dictan otras disposiciones.
- Oficio con radicado No.134-0346 del 21 de agosto de 2015, donde se da respuesta al Auto con radicado No.134-0228 del 08 de julio de 2015.
- Auto con radicado No.134-0279 del 25 de agosto de 2015, donde se concede una prórroga y se dictan otras disposiciones.
- Oficio con radicado No.134-0397 del 21 de septiembre de 2015, donde se da respuesta al Auto con radicado No.134-0279 del 25 de agosto de 2015.
- Informe técnico 134-0404 del 4 de noviembre de 2015, en el que se consignan unas observaciones y unas recomendaciones.
- Auto 134-0431 del 12 de noviembre de 2015, por medio del cual se acoge una información y se dictan otras disposiciones.

Que Mediante escrito con radicado N° 134-0520 del 14 de diciembre de 2015, la señora FLOR ELVA GIRALDO GOMEZ identificada con cedula de ciudadanía N° 41.905.959, en calidad de representante legal de la EDS el Motorista, presento los diseños definitivos de la Estación de Servicios "EL MOTORISTA", dando cumplimiento a los requerimientos impuestos del auto con radicado N° 134-0228 del 08 de julio de 2015.

Que técnicos de la corporación proceden a realizar la evaluación técnica de la información presentada por la señora FLOR ELVA GIRALDO GOMEZ en calidad de representante legal de la E.D.S "EL MOTORISTA" mediante el oficio con radicado

Nº 134-0520 del 14 de diciembre de 2015, generándose el informe técnico de control y seguimiento con radicado Nº 134-0455-2016 del 16 de septiembre de 2016, en el cual se evaluó y se concluyó que;

“(…)”

25. OBSERVACIONES:

1. Según la información anexa, se pudo constatar la matriz de identificación de amenazas que se presentan en la E.D.S “El Motorista”, conforme a los términos de referencia para la elaboración del plan de contingencia para el manejo y transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas, de la Corporación, especificando detalladamente la metodología en su elaboración.
2. De igual forma, se pudo evidenciar la identificación de cada uno de los riesgos latentes en dicha Estación de Servicio, presentando esquemas, formatos, medidas, recursos, posibles escenarios de riesgo, áreas y rutas dispuestas para la evacuación de personas y la ubicación y señalización de elementos de seguridad implementados para dicha atención.
3. Del mismo modo, se presentan en el plan de contingencias, las acciones y mecanismos que se efectuarían a la hora de presentarse un derrame o hecho, que presuntamente colocara en riesgo o peligro la E.D.S El Motorista y la comunidad del sector.
4. En la misma documentación, se adjuntan certificaciones, formatos de chequeo e inspección y bitácora de control y seguimiento a cada uno de los mecanismos de seguridad, equipos y áreas que demuestran el cumplimiento en la normatividad y calidad en la prestación del servicio.
5. En el plan de contingencias de la E.D.S “El Motorista”, se incluyen los planes de control de derrames, operativo, informativo y estratégico, de igual forma presenta las campañas de capacitación al personal como la de inspección de vehículos.
6. También se anexa documentación legal que certifica el cambio del representante legal de la EDS “El Motorista”.

26. CONCLUSIONES:

Se dio cumplimiento al plan de contingencias para el manejo y almacenamiento de hidrocarburos y sustancias peligrosas para la estación de servicios E.D.S “El Motorista”, ubicada en la vereda La Piñuela del municipio de Cocomá...”

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano” y en el artículo 80, consagra que “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos

naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”.

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1º: “El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social”.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que conforme a lo contenido en el informe técnico de control y seguimiento con radicado No. 134-0455-2016 del 16 de septiembre de 2016, se declarara el cumplimiento de los requerimientos establecidos por parte de la corporación mediante la resolución con radicado N° 134-0105 del 24 de agosto de 2012 y se acogerá el plan de contingencias para el manejo y transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas de la E.D.S “EL MOTORISTA”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la resolución N° 134-0105 del 24 de agosto de 2012, a través del cual se otorgó un permiso de vertimientos para beneficio del predio denominado Estación de Servicio “EL MOTORISTA”, por parte del señor RIGO STIVEN GIL GIRALDO identificado con cedula de ciudadanía N° 1'152.201.144, en calidad de representante legal del establecimiento comercial Estación de Servicio “EL MOTORISTA”, teniendo en cuenta que se realizó visita técnica al predio en mención y se encontró que ha venido dando cumplimiento a las recomendaciones dadas por la Corporación, se dio cumplimiento al plan de contingencias para el manejo y almacenamiento de hidrocarburos y sustancias peligrosas para la estación de servicios E.D.S “El Motorista”, ubicada en la vereda La Piñuela del municipio de Cocorná.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER el plan de contingencias para el manejo y transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas E.D.S “EL MOTORISTA” con NIT 1.152.201.144 de la Vereda La Piñuela del Municipio de Cocorná, representada legalmente por el señor RIGO STIVEN GIL GIRALDO.

ARTICULO TERCERO: INFORMAR al señor RIGO STIVEN GIL GIRALDO, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.152.201.144, que deberá continuar con la implementación de sistemas de medición y control de flujo de agua, al igual que de programas de gestión del ahorro y uso eficiente del agua, en cada una de las instalaciones que lo conforman.

ARTICULO CUARTO: RECONOCER como nuevo representante legal de la E.D.S “EL MOTORISTA” al señor RIGO STIVEN GIL GIRALDO, con cedula de ciudadanía 1'152.201.144



ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente el presente Acto al señor RIGO STIVEN GIL GIRALDO, identificado con cedula de ciudadanía N° 1'152.201.144, o a quien haga sus veces al momento de recibir la notificación.

En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO Contra el presente instrumento no procede recurso alguno en vía gubernativa.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

[Firma]
OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO
Director Regional Bosques

Expediente: 05.197.04.14597
Fecha: 26 de septiembre de 2016
Proyectó: Hernán Restrepo

Cornare

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-QUARE

Ruta: [www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:
23-Dic-15

F-GJ-188V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional Rionegro-Quare

